

1. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gasto del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 530 de fecha 14 de febrero del 2023, que aprueba el Programa Oficina Municipal de Asuntos Religiosos.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ser un nexo entre las iglesias de distintos credos y el municipio a través de un encuentro permanente, desde una perspectiva interreligiosa, dando respuesta a las demandas de las personas de manera inclusiva, apoyando sus iniciativas de carácter social y comunitarias.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución la actividad Activación y movilidad de tejido organizacional religioso de la Comuna, del Programa Oficina Municipal de Asuntos Religioso la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Activación y movilidad de tejido organizacional religioso de la Comuna.
A quienes va dirigido	Vecinas y vecinos que asisten a diferentes tipos de iglesias de la Comuna
Objetivo General de la Actividad	Promover la asociatividad entre organizaciones del mundo religioso a nivel Comunal y comunitario.
Objetivo Específico de la Actividad	Realizar convocatoria a las organizaciones religiosas para la realización de reuniones de carácter organizacional.
Fecha	15 de Junio de 2023, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	42 personas.
Gasto programado	<p>\$100.000 Activación y movilidad de tejido organizacional religioso de la Comuna – Alimentos, ítem de gasto 22.01.001.002 el cual se detalla de la siguiente forma.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 42 jugos en caja de 190 ml sprim o equivalente. - 20 Agua Mineral con gas de 500 cc cachantun o equivalente - 10 Agua mineral sin gas de 500 cc cachantun o equivalente - 10 Galletas de 126 gramos vainilla o equivalente - 10 Galletas de champaña de 140 gramos - 19 galletas surtidas costa o equivalente - 2 Tarros de café de 170 gramos nescafé o equivalente - 96 sobres de café de 1,8 gramos nescafé o equivalente - 5 kg de azúcar iansa o equivalente - 2 Cajas de té de 100 unidades liptón o equivalente. - 2 Endulzante de 270 ML tradicional daily o equivalente.
Lugar de realización	Salón del Concejo Municipal
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, nómina de asistentes.

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de

Al centro de costos 14.07.04 Oficina de Asuntos Religiosos,

Ítem de gasto: 22.01.001.002 Alimentos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Ronny Venegas Montecinos, Contrata grado 13 Coordinador Oficina Municipal de Asuntos Religiosos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Handwritten initials: M, SSB, JCL, CIV, RVM, tcc

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco

